sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2015-457 Resolución de cese de personal eventual. Pág. 1543

2.3.OTROS

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2015-472 Aprobación definitiva del expediente de modificación del nivel de complemento de destino y valoración del puesto de trabajo de Técnico Economista de la Agrupación Municipal para el Sostenimiento en Común de una plaza de Interventor y una plaza de Economista de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y la Mancomunidad de los Valles de San Vicente. Pág. 1544

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2015-452 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de limpieza del edificio sede de las dependencias administrativas de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y la Gerencia de Atención Primaria. Pág. 1545
CVE-2015-454 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización de los contratos del acuerdo marco de suministro de sondas. Expediente P.A. 2012.2.CC.02.03.0016. Pág. 1546

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2015-520 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual. Pág. 1547

Ayuntamiento de Pesaguero
CVE-2015-518 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2014. Pág. 1548

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-517 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 2/2014. Pág. 1550

Ayuntamiento de Tudanca
CVE-2015-479 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal. Pág. 1551

Concejo Abierto de Asón
CVE-2015-538 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y las bases de ejecución. Pág. 1553
CVE-2015-541 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 1555
CVE-2015-543 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 1557
CVE-2015-545 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012. Pág. 1559

Concejo Abierto de Bustillo del Monte
CVE-2015-553 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1561

Concejo Abierto de Cades
CVE-2015-535 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 1563

Junta Vecinal de Carandía
CVE-2015-533 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 1564

Junta Vecinal de Carmona
CVE-2015-555 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1565

Concejo Abierto de Cejancas
CVE-2015-549 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución. Pág. 1567
CVE-2015-551 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución. Pág. 1569

Concejo Abierto de Celada Marlantes
CVE-2015-557 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1571

Junta Vecinal de Celis
CVE-2015-484 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Pág. 1573

Junta Vecinal de Cerrazo
CVE-2015-537 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 1576

Junta Vecinal de Coo
CVE-2015-515 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014. Pág. 1578

Junta Vecinal de Cosío y Rozadío
CVE-2015-534 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 1581

Junta Vecinal de Golbardo
CVE-2015-485 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y bases de ejecución. Pág. 1582

Concejo Abierto de La Busta
CVE-2015-554 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1584

Junta Vecinal de La Penilla
CVE-2015-564 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1586

Junta Vecinal de La Serna de Iguña
CVE-2015-536 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 1588

Junta Vecinal de Las Presillas
CVE-2015-488 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 1589

Junta Vecinal de Loredo
CVE-2015-516 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 1590

Junta Vecinal de Mataporquera
CVE-2015-506 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 1591

Junta Vecinal de Matienzo
CVE-2015-561 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1593

Junta Vecinal de Novales
CVE-2015-510 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 1595

Junta Vecinal de Polientes
CVE-2015-558 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1596

Junta Vecinal de Puente Viesgo
CVE-2015-487 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 1598

Concejo Abierto de Rocamundo
CVE-2015-559 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1599

Junta Vecinal de Roiz
CVE-2015-483 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 1601

Junta Vecinal de Ruiseñada
CVE-2015-511 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 1602

Junta Vecinal de San Miguel de Luena
CVE-2015-509 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 1603

Concejo Abierto de Santayana
CVE-2015-560 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1604

Concejo Abierto de Soano
CVE-2015-482 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 1606

Junta Vecinal de Somo
CVE-2015-547 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1607

Junta Vecinal de Sopeña
CVE-2015-532 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 1609

Junta Vecinal de Valle de Cabuérniga
CVE-2015-563 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 1610

Junta Vecinal de Vargas
CVE-2015-486 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 1612

Junta Vecinal de Vejorís
CVE-2015-508 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 1613

Concejo Abierto de Villasuso de Anievas
CVE-2015-507 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 1614

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria
CVE-2015-552 Acuerdo de inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva en los pueblos de Arnuero, Castillo, Isla y Soano. Pág. 1616

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2015-455 Aprobación y exposición pública de los Padrones de las Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 1617
CVE-2015-467 Notificación del acuerdo de incoación del expediente de ejecución de garantía definitiva derivada del contrato de obras complementarias recuperación travesía calle La Mar. Pág. 1618
CVE-2015-469 Notificación del acuerdo de incoación del expediente de ejecución de garantía definitiva derivada del contrato de obras de recuperación travesía calle La Mar. Pág. 1619

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2015-461 Aprobación y exposición pública del los padrones de Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, Aguas y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1620

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2015-464 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1621

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2015-456 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon por el Servicio de Saneamiento del cuarto de trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 1622

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2015-451 Orden HAC/01/2015, de 9 de enero, por la que se convoca el VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos. Pág. 1623

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Puente Viesgo
CVE-2014-18818 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Puente Viesgo. Pág. 1633

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2015-94 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Las Pilas. Pág. 1634

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-459 Notificación de la resolución de la manifestación en contra de la renovación de la autorización de instalación de la máquina instalada en el establecimiento Botavara. Pág. 1635

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2015-450 Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondientes al ejercicio 2015. Pág. 1637

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-448 Información pública de expediente para la declaración del voto y procesión de la Virgen de la Cama, en Escalante, como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial. Pág. 1647
CVE-2015-449 Información pública de expediente para la declaración de la ermita de San Román, en el término municipal de Escalante, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. Pág. 1648

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2015-465 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 3/15. Pág. 1649

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2015-470 Notificación de resolución de declaración de residuo sólido urbano de vehículo abandonado. Expediente 2014/18-01. Pág. 1650

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-457 *Resolución de cese de personal eventual.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2014, se ha ordenado el cese de don José Antonio Saro Baldor como personal eventual, en el puesto de asesor jurídico urbanista, adscrito a la Alcaldía, para el que había sido nombrado mediante resolución de la alcaldía de fecha 21 de junio de 2011. El cese se ha ordenado con efecto de 31 de diciembre de 2014.

San Vicente de la Barquera, 12 de enero de 2015.
El alcalde,
Julián Vélez González.

2015/457

CVE-2015-457

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-472 *Aprobación definitiva del expediente de modificación del nivel de complemento de destino y valoración del puesto de trabajo de Técnico Economista de la Agrupación Municipal para el Sostenimiento en Común de una plaza de Interventor y una plaza de Economista de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.*

En sesión extraordinaria celebrada en fecha de 19 de noviembre de 2014 por la Comisión Gestora de la Agrupación Municipal para el sostenimiento de una plaza de Interventor y una plaza de Economista para los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, se acordó modificar el nivel de complemento de destino y la aprobación inicial de la valoración del puesto de trabajo de Técnico Economista de la Agrupación. El nivel de complemento de destino asignado al puesto es el 28 y el total de puntos resultantes de la valoración asciende a 262. Finalizado el periodo de información pública del expediente sin que se hayan presentado alegaciones se entiende el expediente definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 12 de enero de 2015.
El presidente,
Julián Vélez González.

2015/472

CVE-2015-472

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-452 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de limpieza del edificio sede de las dependencias administrativas de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y la Gerencia de Atención Primaria.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.

c) Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do.

d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. 2014.2.00.04.03.0005.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza del edificio sede de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y la Gerencia de Atención Primaria.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 187, de 30 de septiembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 743.801,66 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 495.867,77 eros

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2014.

b) Importe de adjudicación: 420.968,00 euros

c) Fecha de formalización del contrato: 31 de diciembre de 2014.

d) Contratista:

Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S. A., C.I.F. A-47022850, Paseo Arco Ladrillo, nº 90-2ª, oficina 4, 47008 Valladolid, teléfono +34 902 370 008 y 983 236 094.

Santander, 15 de enero de 2015.

El director gerente,

Carlos León Rodríguez.

2015/452

CVE-2015-452

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-454 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización de los contratos del acuerdo marco de suministro de sondas. Expediente P.A. 2012.2.CC.02.03.0016.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.

c) Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do.

d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. 2012.2.CC.02.03.0016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: Acuerdo marco para la selección de empresas suministradoras de sondas.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 30, de 13 de febrero de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 752.271,92 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: Cuantía indeterminada.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de diciembre de 2014.

c) Contratistas: B. Braun Medical, S. A., Convatec, S. L., Covidien Spain, S. L., Dentsply IH, S. A., E.T.S. Sumisan, S. A., Garric Médica, S. L., GSA Norte, S. A., Izasa Hospital, S. L. U., Laboratorios Cair España, S. L. U., Palex Medical, S. A., Smiths Medical España, S. R. L., Vygon, S. A.

Santander, 15 de enero de 2015.
El director gerente,
Carlos León Rodríguez.

2015/454

CVE-2015-454

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-520 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Liendo, 9 de enero de 2015.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

2015/520

CVE-2015-520

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2015-518 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2014.*

El expediente 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pesaguero para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de noviembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**14.700,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	-14.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-14.700,00**

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**0,00**

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

CVE-2015-518

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 5 de enero de 2015.
El alcalde,
Vicente Vélez Caloca.

2015/518

CVE-2015-518

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-517 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 2/2014.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de 17 de diciembre de 2014 se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria n.º P 2/2014, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2014, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

	ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	18.520.575,90	1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.662.000,00
2	GTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	18.779.142,83	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	538.700,00	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.509.314,78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.839.716,98	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.530.460,92
			5	INGRESOS PATRIMONIALES	826.700,00
6	INVERSIONES REALES	13.156.724,14	6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.383.615,04	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.177.672,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	86.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.439.902,12
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.146.421,11	9	PASIVOS FINANCIEROS	1.523.000,00
		61.450.896,00			**61.789.050,68**

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Bajas de crédito: 143.000 euros.
- Disminución previsión de ingresos: 50.000 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 18 de diciembre de 2014.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/517

CVE-2015-517

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2015-479 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Sometido a información pública el expediente de presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2015 (BOC nº 241, de 16 de diciembre de 2014), sin que se hayan presentado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen del mismo según el siguiente detalle:

A) Presupuesto general.

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	Denominación	EUROS
1	Gastos del Personal	55.782,14
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	70.005,68
3	Gastos financieros	00,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
6	Inversiones reales	211.327,35
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00

Total gastos: 347.115,17 euros.

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	Denominación	EUROS
1	Impuestos directos	86.840,00
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.650,00
4	Transferencias corrientes	89.504,00
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	00,00
7	Transferencia de capital	142.121,17
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00

Total ingresos: 347.115,17 euros.

CVE-2015-479

B) PLANTILLA DE PERSONAL.

A) Personal Funcionario.

I: Con habilitación de carácter estatal; 1.1: Secretario Interventor; Grupo: A1/A2; Número de plazas: Una.

B) Personal Laboral.

B.1.- Otro personal.

B.1.1: Denominación del puesto de trabajo: Operario de Actividades Múltiples / Auxiliar de Apoyo Administrativo. Número de plazas: Una.

Asimismo, fueron aprobadas las bases formadas para la ejecución del presupuesto general de que se trata, en las cuales se fija la cuantía de las asistencias e indemnizaciones a miembros de la Corporación siguientes:

a) Por asistencia a reuniones de órganos colegiados: 30,00 euros.

b) Por atención a reuniones y/o demás actos y asuntos del Ayuntamiento: 30,00 euros.

Tudanca, 9 de enero de 2015.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2015/479

CVE-2015-479

CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

CVE-2015-538 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y las bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234, de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**3.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**3.000,00**

CVE-2015-538

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 24 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

2015/538

CVE-2015-538

CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

CVE-2015-541 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234, de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**2.500,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**2.500,00**

CVE-2015-541

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 24 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

2015/541

CVE-2015-541

CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

CVE-2015-543 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234, de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**2.500,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**2.500,00**

CVE-2015-543

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 24 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

2015/543

CVE-2015-543

CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

CVE-2015-545 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 234 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**2.500,00**
ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**2.500,00**

CVE-2015-545

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 24 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

2015/545

CVE-2015-545

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2015-553 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Bustillo del Monte tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 238 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**37.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.500,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**37.000,00**

CVE-2015-553

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bustillo del Monte, 31 de diciembre de 2014.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2015/553

CVE-2015-553

CONCEJO ABIERTO DE CADES

CVE-2015-535 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cades en su reunión de 28 de diciembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cades, 28 de diciembre de 2014.
El presidente,
Ambrosio Díaz Vigil.

2015/535

CVE-2015-535

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2015-533 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Carandía, en su reunión de 14 de noviembre de 2014 el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Entidad Local Menor, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Carandía, 14 de noviembre de 2014.
El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

2015/533

CVE-2015-533

JUNTA VECINAL DE CARMONA

CVE-2015-555 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Carmona tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 30 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 238 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	62.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**69.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**69.000,00**

CVE-2015-555

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Carmona, 31 de diciembre de 2014.

El presidente,

domingo González Bárcena.

2015/555

CVE-2015-555

CONCEJO ABIERTO DE CEJANCAS

CVE-2015-549 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cejancas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de noviembre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**5.500,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**5.500,00**

CVE-2015-549

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cejancas, 24 de diciembre de 2014.

La presidenta,

María de Mar Recalde González.

2015/549

CVE-2015-549

CONCEJO ABIERTO DE CEJANCAS

CVE-2015-551 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cejancas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 234 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**3.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	700,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**3.000,00**

CVE-2015-551

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cejancas, 24 de diciembre de 2014.

La presidenta,

María de Mar Recalde González.

2015/551

CVE-2015-551

CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

CVE-2015-557 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Celada Marlantes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 205 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**17.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.200.00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**17.000,00**

CVE-2015-557

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Celada Marlantes, 19 de noviembre de 2014.

El presidente,

Juan Luis Ruiz Ortega.

2015/557

CVE-2015-557

JUNTA VECINAL DE CELIS

CVE-2015-484 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Celis, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2006

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		24.659,06
		TOTAL	24.659,06

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		40,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.631,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES		156.443,69
		TOTAL	160.115,56

Ejercicio 2007

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		128.158,70
		TOTAL	128.158,70

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		124.175,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES		3.983,05
		TOTAL	128.158,70

CVE-2015-484

Ejercicio 2008

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		27.591,09
		TOTAL	27.591,09

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.725,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		17.045,98
		TOTAL	38.770,98

Ejercicio 2009

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		32.106,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		200,00
		TOTAL	32.306,81

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.869,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES		2.686,21
		TOTAL	32.555,63

Ejercicio 2010

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		10.115,60
		TOTAL	10.115,60

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		5.012,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.823,25
5	INGRESOS PATRIMONIALES		2.280,26
		TOTAL	10.115,60

CVE-2015-484

Ejercicio 2011

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		35.465,38
		TOTAL	35.465,38

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		5.294,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.683,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES		2.487,59
		TOTAL	**35.465,38**

Ejercicio 2012

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.500,00
		TOTAL	3.500,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
5	INGRESOS PATRIMONIALES		3.500,00
		TOTAL	3.500,00

Celis, 14 de enero de 2015.
El presidente,
Marcos Pérez Gutiérrez.

2015/484

CVE-2015-484

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2015-537 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Cerrazo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226, de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**8.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.400,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**8.000,00**

CVE-2015-537

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cerrazo, 19 de diciembre de 2014.

El presidente,

Miguel Ángel Abascal Pelayo.

2015/537

CVE-2015-537

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2015-515 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

El expediente 3/2014 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal Coo para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de noviembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.434,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	14.427,52
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**15.861,52**

CVE-2015-515

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-1.354,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-80,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-1.434,00**

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.427,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**14.427,52**

CVE-2015-515

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coo, 14 de enero de 2015.
La presidenta,
Isabel Fernández Quijano.

2015/515

CVE-2015-515

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

CVE-2015-534 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Cosío-Rozadío, en su reunión de 10 de enero de 2015 el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locale, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosío, 10 de enero de 2015.
El presidente,
Pedro Manuel González Olcoz.

2015/534

CVE-2015-534

JUNTA VECINAL DE GOLBARDO

CVE-2015-485 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Golbardo, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2010:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.686,00
		TOTAL	**1.686,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	Transferencias corrientes.		1.686,00
		TOTAL	**1.686,00**

Ejercicio 2011:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		18,00
		TOTAL	**18,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		18,00
		TOTAL	**18,00**

CVE-2015-485

Ejercicio 2012:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.326,00
		TOTAL	**1.326,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	Transferencias corrientes.		1.326,00
		TOTAL	**1.326,00**

Ejercicio 2013:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		731,93
		TOTAL	**731,93**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	Transferencias corrientes.		731,93
		TOTAL	**731,93**

Golbardo, 14 de enero de 2015.
La presidenta,
María del Pilar Méndez González.

2015/485

CVE-2015-485

CONCEJO ABIERTO DE LA BUSTA

CVE-2015-554 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de La Busta tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 238 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	19.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**38.500,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.200,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**38.500,00**

CVE-2015-554

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Busta, 31 de diciembre de 2014.

El presidente,

Julián López Sánchez.

2015/554

CVE-2015-554

JUNTA VECINAL DE LA PENILLA

CVE-2015-564 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de La Penilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 229, de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.471,32
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.360,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**38.831,32**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.831,32
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**38.831,32**

CVE-2015-564

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Penilla, 19 de diciembre de 2014.

El presidente,

Francisco Prieto Arenal.

2015/564

CVE-2015-564

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

CVE-2015-536 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Serna, en su reunión de 11 de enero de 2015 el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Serna, 13 de enero de 2015.
El presidente,
Pablo Gómez Fernández.

2015/536

CVE-2015-536

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

CVE-2015-488 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

La Junta, en sesión, celebrada el día 29 de diciembre de 2014, ha aprobado Inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Las Presillas para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Las Presillas, 29 de diciembre de 2014.

El presidente,

María del Carmen Mirones Ceballos.

2015/488

CVE-2015-488

JUNTA VECINAL DE LOREDO

CVE-2015-516 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

La Junta Vecinal de Loredo, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número dos dentro del presupuesto general para 2014. Sometido a información pública en el BOC nº 230, de fecha 28 de noviembre de 2014, sin que se haya formulado alegación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo, siendo las partidas modificadas y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplic. Presup.	Aumento	Consig. Def.
231.226	4.000,00	31.224,90
338.226	35.000,00	98.132,31
920.226	4.000,00	22.128,30
430.682	15.000,00	218.465,45

RECURSOS A UTILIZAR

Con cargo a mayores ingresos recaudados: 58.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Loredo, 14 de enero de 2015.
El presidente (ilegible).

2015/516

CVE-2015-516

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

CVE-2015-506 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mataporquera para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.350,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	26.640,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**27.990,00**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.600,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	9.290,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**27.990,00**

CVE-2015-506

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mataporquera, 12 de enero de 2015.
El presidente,
Ricardo Ibáñez Martínez.

2015/506

CVE-2015-506

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2015-561 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Matienzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 216 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	64.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**78.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	64.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**78.000,00**

CVE-2015-561

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matienzo, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

2015/561

CVE-2015-561

JUNTA VECINAL DE NOVALES

CVE-2015-510 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Novales, 9 de enero de 2015.
El presidente,
Antonio Rodríguez Diego.

2015/510

CVE-2015-510

JUNTA VECINAL DE POLIENTES

CVE-2015-558 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Polientes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 229 de 2014.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**14.200,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**14.200,00**

CVE-2015-558

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polientes, 18 de diciembre de 2014.

El presidente,

Álvaro Martínez Manjón.

2015/558

CVE-2015-558

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2015-487 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Puente Viesgo para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	353,59	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.867,27	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	973,12	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.364,45	0,00
	Total	**12.558,43**	**0,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.558,43	0,00
	Total	**12.558,43**	**0,00**

Puente Viesgo, 29 de diciembre de 2014.
El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

2015/487

CVE-2015-487

CONCEJO ABIERTO DE ROCAMUNDO

CVE-2015-559 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Rocamundo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de noviembre de 2014y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 229 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**20.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**20.000,00**

CVE-2015-559

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rocamundo, 18 de diciembre de 2014.

La presidenta,

Aitziber Fresco Urbieta.

2015/559

CVE-2015-559

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2015-483 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Roiz para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.600,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.359,50	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	**20.959,50**	**0,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	NGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.959,50	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	**20.959,50**	**0,00**

Roiz, 14 de enero de 2015.
El presidente,
Francisco Belloso Acebal.

2015/483

CVE-2015-483

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

CVE-2015-511 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Ruiseñada, 9 de enero de 2015.
La presidenta,
María del Carmen Bolado Llera.

2015/511

CVE-2015-511

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

CVE-2015-509 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Miguel de Luena, en sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2015, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en San Miguel de Luena por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

San Miguel de Luena, 11 de enero de 2015.
El presidente,
José Antonio González Ibáñez.

2015/509

CVE-2015-509

CONCEJO ABIERTO DE SANTAYANA

CVE-2015-560 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Santayana tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 229 de 2014 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**14.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**14.000,00**

CVE-2015-560

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santayana, 18 de diciembre de 2014.

El presidente,

Constancio López Gutiérrez.

2015/560

CVE-2015-560

CONCEJO ABIERTO DE SOANO

CVE-2015-482 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soano, 21 de diciembre de 2014.
El presidente,
Juan Antonio Quintana González.

2015/482

CVE-2015-482

JUNTA VECINAL DE SOMO

CVE-2015-547 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Somo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.714,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**13.614,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	614,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**13.614,00**

CVE-2015-547

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Somo, 22 de diciembre de 2014.

El presidente,

Francisco Javier Bedia Monet.

2015/547

CVE-2015-547

JUNTA VECINAL DE SOPEÑA

CVE-2015-532 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Sopeña, en su reunión de 16 de diciembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Sopeña, 16 de diciembre de 2014.
El presidente,
David López García.

2015/532

CVE-2015-532

JUNTA VECINAL DE VALLE DE CABUÉRNIGA

CVE-2015-563 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Valle tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 226 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	50.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**85.800,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	75.800,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**85.800,00**

CVE-2015-563

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valle, 18 de diciembre de 2014.

El presidente,

Fidel Rebanal Mencía.

2015/563

CVE-2015-563

JUNTA VECINAL DE VARGAS

CVE-2015-486 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Vargas para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.247,39	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	**10.247,39**	**0,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	NGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.247,39	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	**10.247,39**	**0,00**

Vargas, 14 de enero de 2015.
El presidente,
José Gutiérrez González.

2015/486

CVE-2015-486

JUNTA VECINAL DE VEJORÍS

CVE-2015-508 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Vejorís, 12 de enero de 2015.
El presidente,
Fernando Gutiérrez García.

2015/508

CVE-2015-508

CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO DE ANIEVAS

CVE-2015-507 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasuso de Anievas para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	1.360,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**5.860,00**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.800,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**5.860,00**

CVE-2015-507

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villasuso de Anievas, 12 de enero de 2015.
El presidente,
José Ramón Gómez Cabrillo.

2015/507

CVE-2015-507

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2015-552 *Acuerdo de inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva en los pueblos de Arnuero, Castillo, Isla y Soano.*

Por resolución de 15 de enero de 2015, esta Gerencia Regional del Catastro de Cantabria ha tomado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda el inicio de procedimientos simplificados de valoración colectiva en los pueblos de Arnuero, Castillo, Isla y Soano, del municipio de Arnuero, al haberse producido alteraciones en el aprovechamiento urbanístico en diversas parcelas de dicho ámbito con motivo de la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación del municipio (aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 30/9/2013, publicado en el BOC 6/11/2013), que afectan a su valoración."

Los actos dictados como consecuencia del citado procedimiento se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santander, 15 de enero de 2015.
El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

2015/552

CVE-2015-552

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-455 *Aprobación y exposición pública de los Padrones de las Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía nº 9/2015, de fecha 13 de enero de 2015, se aprobaron los padrones correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio económico 2014 de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, los padrones fiscales estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2015 (ambos incluidos), o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de febrero de 2015, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras.

Período Ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, frente al señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes, computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 13 de enero de 2015.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2015/455

CVE-2015-455

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-467 *Notificación del acuerdo de incoación del expediente de ejecución de garantía definitiva derivada del contrato de obras complementarias recuperación travesía calle La Mar.*

Con fecha 27 de noviembre de 2014 se ha adoptado el siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, cuya notificación al interesado Herpalgar, S. L., no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"2.4.- Incoación expediente de ejecución de garantía definitiva constituida por Herpalgar, S. L., derivada del contrato de obra: Obras complementarias de recuperación travesía calle La Mar

El contrato de la obra: Obras complementarias de recuperación travesía calle La Mar fue adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 837/2012, de fecha 18 de diciembre de 2012.

Consta constitución de garantía mediante ingreso en metálico en la cuenta municipal por importe de: 2.521,25 euros.

Visto el informe del director de las obras, D. Roberto García Barrera, de fecha 31 de octubre de 2014, que indica la existencia, una vez finalizadas las obras, de una serie de deficiencias por vicios ocultos de la obra, que deben ser subsanados por el contratista de las obras, y que se especifican a lo largo del informe técnico. El presupuesto estimado de ejecución material de las obras a realizar para subsanar las deficiencias asciende a 8.600,00 euros, y ello a la espera de volver a descubrir la obra enterrada y analizarla.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de noviembre de 2014 en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la ejecución de la garantía constituida por Herpalgar, S. L., para la ejecución de la obra: Obras complementarias recuperación travesía calle La Mar.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de Decreto de la Alcaldía 182/2011, de fecha 16 de junio de 2011 (BOC nº 127, de 4 de julio de 2011), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Incoar expediente de ejecución de garantía definitiva presentada por Herpalgar, S. L., para responder las obligaciones dimanantes de la adjudicación del contrato de obra: Obras complementarias recuperación travesía calle La Mar, constituida mediante ingreso en metálico en la cuenta municipal por importe de: 2.521,25 euros. Todo ello a la vista del informe emitido por el director de las obras, D. Roberto García Barrera, en fecha 31 de octubre de 2014.

Segundo.- Que se proceda a dar trámite de audiencia, por plazo de quince días hábiles, de la incoación del presente expediente tanto al avalista y al contratista. En la notificación del trámite de audiencia se indicará que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de trámite no cualificado."

Colindres, 13 de enero de 2015.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2015/467

CVE-2015-467

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-469 *Notificación del acuerdo de incoación del expediente de ejecución de garantía definitiva derivada del contrato de obras de recuperación travesía calle La Mar.*

Con fecha 27 de noviembre de 2014 se ha adoptado el siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, cuya notificación a la interesado Obras Civiles de Cantabria, S. L., no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"2.3.- Incoación expediente de ejecución de garantía definitiva constituida por Obras Civiles de Cantabria, S. L., derivada del contrato de obras: Recuperación travesía Calle La Mar.

El contrato de obras de recuperación travesía calle La Mar fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2012.

Consta aval bancario nº 836.790-1 de la entidad bancaria Liberbank (inscrito en el Registro de avales con nº 201235179), por importe de: 6.600,00 euros.

Visto el informe del director de las obras, D. Roberto García Barrera, de fecha 31 de octubre de 2014, que indica la existencia, una vez finalizadas las obras, de una serie de deficiencias por vicios ocultos de la obra, que deben ser subsanados por el contratista de las obras, y que se especifican a lo largo del informe técnico. El presupuesto estimado de ejecución material de las obras a realizar para subsanar las deficiencias sólo se ha podido calcular en parte, por importe de 2.500,00 euros, siendo necesario descubrir puntualmente la obra enterrada para poder cerrar la valoración económica.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de noviembre de 2014 en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la ejecución de la garantía constituida por Obras Civiles de Cantabria, S. L., para la ejecución de la obra: Recuperación travesía calle La Mar.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de Decreto de la Alcaldía 182/2011, de fecha 16 de junio de 2011 (BOC nº 127, de 4 de julio de 2011), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Incoar expediente de ejecución de garantía definitiva presentada por Obras Civiles de Cantabria, S. L., para responder las obligaciones dimanantes de la adjudicación del contrato de obra: Recuperacion travesia calle La Mar, constituida mediante aval bancario nº 836.790-1 otorgada por Liberbank, inscrito en el Registro de Avales con el nº 201235179 y que asciende al importe de 6.600,00 euros. Todo ello a la vista del informe emitido por el director de las obras, D. Roberto García Barrera, en fecha 31 de octubre de 2014.

Segundo.- Que se proceda a dar trámite de audiencia, por plazo de quince días hábiles, de la incoación del presente expediente tanto al avalista y al contratista. En la notificación del trámite de audiencia se indicará que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de trámite no cualificado."

Colindres, 13 de enero de 2015.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2015/469

CVE-2015-469

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-461 *Aprobación y exposición pública del los padrones de Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, Aguas y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes toda ellas al cuarto trimestre del ejercicio 2014, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del servicio municipal de intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición publica, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 2 de febrero al 31 de marzo de 2015

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, Banco Santander o Bilbao Bizkaia Kutxa, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el servicio municipal de recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España, nº 6, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas. A partir del 1 de abril de 2015, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2/9/2005).

Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 13 de enero de 2015.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2015/461

CVE-2015-461

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-464 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 1, de fecha 5 de enero de 2015, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al 4º trimestre de 2014, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 12 de enero hasta el 12 de marzo de 2015, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5 %, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 8 de enero de 2015.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2015/464

CVE-2015-464

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-456 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon por el Servicio de Saneamiento del cuarto de trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por las Tasas y Canon que a continuación se indican, correspondientes al cuarto trimestre de 2014, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon por el Servicio de Saneamiento.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de febrero al día 1 de abril de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Tasas de este Ayuntamiento y Canon anteriormente mencionados.

Lugar y forma de ingreso de los recibos no domiciliados:

En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 9 de enero de 2015.
El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

2015/456

CVE-2015-456

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-451 *Orden HAC/01/2015, de 9 de enero, por la que se convoca el VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.*

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de estadística de Cantabria, en materia de estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Instituto Cántabro de Estadística (en adelante ICANE), tiene encomendada la tarea de constituir, mantener y promover el desarrollo del Sistema Estadístico en la Comunidad Autónoma, impulsando, coordinando, centralizando y organizando la actividad estadística de los diferentes órganos que lo componen, siendo para ello de su competencia, entre otras, la de promover la obtención, conocimiento y difusión de las estadísticas referidas a Cantabria que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad cántabra.

Con el fin de fomentar, en el ámbito educativo la importancia de la estadística en la sociedad actual el ICANE convoca por sexto año consecutivo el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos, como un instrumento para dar a conocer la actividad estadística desarrollada por dicho Organismo Autónomo y propiciar el uso de datos reales y actuales en los centros educativos de Cantabria. A este concurso es de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO

Aprobar las bases y convocar el "VI Concurso de Escolar de Trabajos Estadísticos" mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objetivo.

El ICANE, con la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convoca el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos en la Comunidad Autónoma de Cantabria con el ánimo de fomentar entre nuestros escolares la importancia de la estadística en la sociedad actual, dar a conocer la actividad del ICANE, y propiciar el uso de datos sobre la realidad socioeconómica de Cantabria en los centros educativos.

Segunda.- Participantes.

a) Podrán participar en este concurso todos los escolares que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos Formativos en el presente curso escolar en cualquier centro público o privado de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, podrán participar los alumnos oficiales de Enseñanza de Adultos que estén estudiando para la obtención del Graduado en Educación Secundaria o para la prueba de libre acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, menores de 19 años.

b) Los trabajos, deberán ser realizados por grupos de un máximo de 5 alumnos dirigidos por un profesor/a.

c) Un mismo alumno/a no podrá pertenecer a más de un grupo.

d) Cada grupo podrá presentar un único trabajo, no habiendo límite para el número de grupos que se puedan formar en cada centro educativo.

CVE-2015-451

e) Un mismo profesor/a puede dirigir varios grupos de alumnos del centro o centros donde imparte clases.

Tercera.- Contenido de los trabajos.

a) Cada trabajo, realizado por un grupo de alumnos y dirigido por un profesor/a, tendrá un contenido estadístico de tema libre desarrollado durante el curso escolar 2014-15. Se aconseja consultar la información contenida en la página web del ICANE (http://www.icane.es).

b) El trabajo podrá abordar una o varias fases del proceso estadístico, desde la toma o recogida de datos hasta la elaboración de inferencias y proyecciones, en su caso, pudiendo incluir también la elaboración de tablas y gráficos. Se trata de hacer un trabajo práctico de investigación o un estudio estadístico en el que se apliquen los conocimientos aprendidos en clase.

c) Para abordar el trabajo se puede, entre otras posibilidades:

— Realizar una explotación estadística de los datos ofrecidos por el ICANE en su página web (http://www.icane.es) o de los datos obtenidos de otros institutos oficiales de estadística.

— Diseñar y realizar una encuesta sobre un tema de interés general o de interés para el centro educativo y/o su entorno.

— Elaborar un plan experimental. El experimento planteado puede estar relacionado con alguna de las materias que los estudiantes estén cursando o tratar de algún fenómeno cotidiano sobre el que los estudiantes se planteen una pregunta relevante que pueda ser respondida mediante un experimento con la estructura anterior.

d) Cada trabajo tendrá necesariamente un índice o sumario, que deberá contener (obligatoria u optativamente, según se indica) algunos de los siguientes puntos:

— Notas introductorias del profesor (obligatorio).

— Descripción del proyecto (obligatorio).

— Tablas y gráficos (obligatorio).

— Análisis y valoración de los resultados (obligatorio).

— Proyección e inferencia (optativo).

— Conclusiones (obligatorio).

— Datos técnicos del estudio (optativo):

— Población, tamaño de la muestra, sistema de muestreo.

— Márgenes de error, nivel de confianza.

— Modelos de encuestas u hojas de recogida de datos utilizadas, si procede.

— Otros.

e) Intervención del profesor/a: el profesor-director del trabajo aportará las notas introductorias, ya mencionadas, donde se destaquen aquellos aspectos metodológicos, didácticos y organizativos tenidos en cuenta en la elaboración del trabajo. Si en cualquier punto del trabajo el profesor/a quiere hacer alguna anotación, referencia u observación, deberá hacerla indicando el literal "Nota del profesor:.. . ".

f) Los trabajos presentados deberán ser inéditos, no haber obtenido otros premios y no haber recibido para su elaboración ayuda procedente de otros entes, tanto públicos como privados.

Cuarta.- Formato y presentación de los trabajos.

a) Los trabajos se presentarán en formato DIN A-4, encuadernados, y tendrán una extensión mínima de 4 y máxima de 20 hojas impresas por una sola cara, además de portada, índice, contraportada y notas introductorias del profesor/a. Se podrán añadir, también, otros materiales auxiliares como: pósters o murales, presentación multimedia (en formatos HTML o PowerPoint), bases de datos, etc.

CVE-2015-451

b) Los trabajos y materiales auxiliares deberán presentarse en soporte digital, preferentemente por duplicado, junto con la solicitud de participación que figura como anexo I a las presentes bases.

c) En el momento de su valoración por el jurado, los trabajos deben ser anónimos. Por tanto, se evitará incluir referencias directas a los autores o al centro escolar, tanto en el trabajo impreso como en los posibles materiales auxiliares que lo acompañen. En la portada del trabajo, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo II, figurará solamente el título, el número de alumnos y profesor/a autores y el nivel que cursan los alumnos (si en el grupo hubiera alumnos de más de un nivel, se indicará el más alto), y se adjuntará un sobre cerrado que contendrá los datos de identificación del trabajo y que se ajustará al modelo que figura en el anexo III. En el exterior del sobre se escribirá solamente el título del trabajo.

Quinta.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

a) Forma y lugar de presentación:

Opción 1: Registros administrativos. La solicitud (anexo I) se grapará junto con el con sobre que contenga los trabajos y los anexos II, III y IV y se presentará para que ser registrada de entrada en el Registro Delegado del ICANE sito en C/ Hernán Cortés, 9 (Edificio Macho), 1ª planta, 39003 Santander o bien en las restantes unidades de registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Opción 2: Correo postal. Si la solicitud fuera emitida por correo, el anexo I se adjuntará dentro del sobre con los trabajos y los anexos II, III y IV, una vez se haya producido su sellado y fechado por la administración postal mediante el procedimiento de sobre abierto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la presentación de servicios postales y se remitirá a la siguiente dirección:

VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos
Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)
C/ Hernán Cortés, 9 (Edificio Macho), 1ª planta
39003 Santander

b) No podrán ser consideradas aquellas solicitudes que:

— Presenten exclusivamente la solicitud (anexo I) sin adjuntar el sobre con los trabajos, o en las que el sobre se encuentre vacío.

— Los trabajos presentados muestren a una organización o persona en particular.

c) El plazo de presentación de los trabajos se inicia al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 8 de mayo de 2015.

Sexta.- Criterios de valoración.

El Jurado valorará, sobre un total de 100 puntos, especialmente los siguientes aspectos de los trabajos:

a) La originalidad del tema elegido con una puntuación máxima de 15 puntos.

b) Uso de la información que ofrece el ICANE en la elaboración de los mismos, máximo 15 puntos.

c) Corrección y rigor en el tratamiento estadístico de los datos, máximo 15 puntos.

d) Claridad en las explicaciones aportadas y rigor en el lenguaje, máximo 15 puntos.

e) Aplicabilidad en el aula y posibilidades de difusión entre la población escolar, máximo 15 puntos.

f) Innovación en la presentación de los resultados y de materiales adicionales con un máximo de 15 puntos.

CVE-2015-451

g) El análisis crítico del trabajo desarrollado ¿qué se podría haber hecho mejor?, posibles extensiones del mismo, con un máximo de 10 puntos.

Séptima.- Jurado.

a) El jurado que fallará los premios estará compuesto por al menos cinco profesionales competentes en los ámbitos escolar y estadístico, designados conjuntamente por el ICANE y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Actuará como presidente del jurado el Director del ICANE o la persona en quien delegue. Asimismo, formará parte del jurado un funcionario/a del ICANE, en calidad de secretario/a, con voz pero sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento administrativo, así como el anonimato de los trabajos antes de entregarlos a los restantes miembros del jurado para su valoración.

b) La actuación del jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, especialmente en sus artículos 22 al 29.

c) Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos se hará pública en la página web del ICANE (http://www.icane.es) y en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (http://www.educantabria.es), la identidad de los miembros del jurado.

d) El fallo del jurado se producirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha límite de entrega de trabajos.

Octava.- Instrucción del procedimiento.

a) La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, a través de la sección de Coordinación y Difusión.

b) El Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha ley.

Novena.- Resolución y notificación.

a) La resolución se motivará en el fallo emitido por el jurado, y además de contener la relación de solicitantes que se conceden los premios, hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.

b) El Director del ICANE resolverá, previa propuesta del instructor, la concesión de premios en un plazo máximo de tres meses a contar desde que finaliza el plazo de entrega de los trabajos.

c) Una vez dictada, la resolución se publicará en la página web del ICANE (http://www.icane.es) y en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (http://www.educantabria.es) sin perjuicio de su notificación individual a los centros educativos premiados, en el plazo de diez días.

d) La resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, a interponer en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

e) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

CVE-2015-451

Décima.- Premios.

a) Se establecen dos categorías que contarán cada una de ellas con un primer y un segundo premio. La primera categoría agrupará todos los trabajos de grupos de alumnos que cursan ESO y la segunda estará compuesta por aquellos trabajos de grupos de alumnos que cursan Bachillerato o Ciclos Formativos.

b) A los alumnos y profesores-directores ganadores en ambas categorías, se los gratificará con un premio consistente en un artículo del ámbito de la electrónica de consumo o educativo. En todo caso, los premios a cada alumno no excederán la cuantía de 200 euros para el primer premio y de 100 euros para el segundo premio, ampliándose estos límites en el caso de los profesores a 1.000 y 500 euros respectivamente.

c) El jurado tendrá potestad para otorgar uno o varios accésit a aquellos trabajos que considere de interés.

d) Un mismo profesor/a no podrá acumular más de un premio. Además, todos los trabajos premiados, incluidos los accésit, recibirán un USB con publicaciones del ICANE, así como diplomas acreditativos para los centros, profesores y alumnos, con un valor máximo de 200€.

e) El centro que haya sido seleccionado para participar en la Fase Nacional, recibirá un máximo de 800€ que destinará a sufragar los gastos de dicha participación. Esta cantidad se abonará a un máximo de dos centros previo a la fecha de celebración de la Fase Nacional. Con posterioridad a la misma, cada centro justificará debidamente dicha cantidad por medio de las facturas pertinentes y en un plazo máximo de cuatro meses desde la celebración de la Fase Nacional. Si el importe justificado es menor a los 800€ asignados, se deberá reintegrar la cantidad restante así como si la justificación no es correcta tal y como se recoge en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

f) La entrega de premios se realizará en el transcurso de un acto organizado conjuntamente por el ICANE y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al que podrán asistir todos los alumnos y profesores participantes. A los ganadores se les podrá pedir que realicen una presentación oral de su trabajo.

g) El importe del crédito destinado a la referida convocatoria asciende a la cantidad de nueve mil (9.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015. 01.01.931A.481 "Premio Redacción Estadística".

h) Todos los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria. A estos efectos, se deberá cumplimentar la declaración adjunta incluida dentro del anexo IV. En el caso de los alumnos menores de edad, deberá ser firmada por lo padres o representantes legales.

Undécima.- Publicación de los trabajos.

a) Los trabajos presentados en el concurso se podrán publicar en la web del ICANE (http://www.icane.es), así como en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (http://www.educantabria.es).

b) El ICANE podrá difundir los datos e imágenes de los participantes para divulgación del concurso (anexo III).

c) Todo el material presentado quedará en poder del ICANE y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Duodécima.- Participación en la fase nacional del concurso de Incubadora de Sondeos y Experimentos.

a) En el caso de que se convoque una fase nacional del concurso "Incubadora de Sondeos y Experimentos" organizado por la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (SEIO), el jurado de este VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos seleccionará uno o dos trabajos entre aquellos que queden clasificados en primer o segundo lugar en alguna de las dos categorías en las que se puede participar.

CVE-2015-451

b) Este jurado solicitará a los tutores de los trabajos seleccionados que envíen sus trabajos a la Fase Nacional del concurso.

c) La presentación de los trabajos en la Fase Nacional no es obligatoria, aunque sí muy recomendada.

Decimotercera.- Consideraciones finales.

a) Todos los participantes, por el mero hecho de intervenir en el concurso, aceptarán las presentes bases y permitirán la publicación de sus trabajos tanto al ICANE como a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Las personas beneficiarias están obligadas a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

c) Corresponde al Jurado resolver cualquier interrogante o posible interpretación de las presentes bases que pudiera presentarse en el proceso de valoración de los trabajos.

d) El ICANE ofrecerá las presentes bases, así como información adicional, en su página web (http://www.icane.es), en el teléfono 942 20 85 85, o a través de correo electrónico icane.difusion@cantabria.es.

e) Toda esta información también se ofrecerá en la página web de la Consejería de Educación, Cultura de Deporte (http://www.educantabria.es).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de enero de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

CVE-2015-451

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (curso escolar 2014-15)

Título:
.....
.....
.....

SOLICITA

Participar en el VI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS, aceptando las bases del mismo y aportando para ello la siguiente documentación (marcar con una cruz):

- ☐ **(*) Sobre cerrado con los datos identificativos indicando en el exterior el mismo título que figura en este anexo (base 4.c).**
- ☐ **(*) Trabajo anónimo encuadernado, en formato DIN-A4 y por duplicado (base 4.a y 4.c).**
- ☐ **(*) Memoria USB o CD-Rom con el trabajo en soporte digital (base 4.b).**
- ☐ **Póster.**
- ☐ **Mural.**
- ☐ **Otros (especificar):**
  .....
- ☐ **Otros (especificar):**
  .....
- ☐ **Otros (especificar):**
  .....

(*) La documentación marcada con un asterisco (*) tiene carácter obligatorio. El resto es opcional

Santander, a..... de.....de 2015.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)

CVE-2015-451

ANEXO II

VI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS

(Curso escolar 2014-2015)

PORTADA

TÍTULO: .....

.....

.....

Número de alumnos: .....

Nivel que cursan los alumnos:

- ☐ **1º de E.S.O.**
- ☐ **2º de E.S.O.**
- ☐ **3º de E.S.O.**
- ☐ **4º de E.S.O.**

- ☐ **1º de Bachillerato. Modalidad:** .....
- ☐ **2º de Bachillerato. Modalidad:** .....

- ☐ **Ciclo Formativo (grado medio).**
- ☐ **Ciclo Formativo (grado superior).**

Rama y especialidad: .....

CVE-2015-451

ANEXO III

HOJA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (hoja 1/2)
VI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (CURSO 2014-15)

TÍTULO DEL TRABAJO:

……

……

CENTRO EDUCATIVO:
Código: …… Denominación: ……
Tfno: …… Fax: ……E-mail: ……
Dirección:……C.P. ……

PROFESOR/A:

Apellidos: ……Nombre: ……
DNI: ……E-mail: ……
Tfno. de contacto: …… Especialidad docente: ……

ALUMNOS (máximo 5):

❶
Apellidos: ……Nombre: …… Sexo:……
DNI: ……E-mail: ……
Tfno: …… Fecha nacimiento: ……/……/……Curso: …… Grupo: ……
Dirección:……
……C.P.……

Yo……con DNI…… padre/madre o tutor del alumno menor de edad **autorizo** al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que sean necesarios para la divulgación del *VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos*.

Fdo:…… ……a……de……de 2015

❷
Apellidos: ……Nombre: …… Sexo:……
DNI: ……E-mail: ……
Tfno: …… Fecha nacimiento: ……/……/……Curso: …… Grupo: ……
Dirección:……
……C.P.……

Yo……con DNI…… padre/madre o tutor del alumno menor de edad **autorizo** al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que sean necesarios para la divulgación del *VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos*.
Fdo:…… ……a……de……de 2015

CVE-2015-451

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña……..
……..
con DNI…… en calidad de padre / madre / tutor de
……
……..
declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En……a…….de……de……

(Firma)

2015/451

CVE-2015-451

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2014-18818 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Puente Viesgo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 18 de diciembre de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: María Stella González Gutiérrez y don Jesús Miguel Hoz Riancho.

Obra: Una vivienda unifamiliar.

Dirección de la licencia: Barrio La Estación, número 10-A, Puente Viesgo.

Ref. catastral: 1944205VN2914S0001JE.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dicto el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado, artículos 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de este último fuese presunta (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los artículos 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 23 de diciembre de 2014.
El alcalde,
Rafael Lombilla Martínez.

2014/18818

CVE-2014-18818

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2015-94 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Las Pilas.*

Se ha solicitado autorización por don Miguel Sandoval Martínez y doña Inmaculada Sierra Saiz, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Las Pilas, polígono 512, parcela 20.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 30 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2015/94

CVE-2015-94

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-459 *Notificación de la resolución de la manifestación en contra de la renovación de la autorización de instalación de la máquina instalada en el establecimiento Botavara.*

Notificación de la resolución de la manifestación en contra de la renovación de la autorización de instalación, a petición de don José Luís Padilla Bardales, de la máquina instalada en el establecimiento Bar Botavara de Santander.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 26 de noviembre de 2014, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Don José Luís Padilla Bardales - Domicilio: Calle Peña Herbosa, 19, - Santander - Resolucion: Manifestación en contra formulada por don José Luís Padilla Bardales, en el establecimiento Bar Botavara, de Santander.

Visto el escrito presentado con fecha 25 de noviembre de 2014 por don José Luís Padilla Bardales, titular del establecimiento denominado Bar Botavara, sito en Calle Peña Herbosa 19 de Santander, en el que manifiesta que no desea que se renueve la autorización de instalación de la máquina de tipo B instalada en el mismo, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único: Con fecha 25 de noviembre de 2014, don José Luís Padilla Bardales, en escrito presentando en el Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia y Justicia manifiesta que es titular del establecimiento Botavara, situado en Santander, Calle Peña Herbosa 19, en el que se encuentra instalada una máquina de tipo B modelo Cirsa La Perla del Caribe, serie 08, número 141, con autorización de explotación B100004772008, propiedad de la empresa Fanare, S. L., cuya autorización de instalación vence el día 10 de diciembre de 2014 y que no desea que se renueve la misma.

A este hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente para resolver este procedimiento la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 58/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de casinos, juegos y apuestas.

2. Resulta de aplicación al presente caso, lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, que establece lo siguiente:

CVE-2015-459

La autorización de instalación de las máquinas tipo B y C tendrá una validez de cinco años a contar desde la fecha de su otorgamiento, y se entenderá renovada automáticamente por periodos anuales, de no mediar manifestación expresa en contra por parte del titular del establecimiento o de la empresa operadora, que deberá presentarse dentro del mes inmediatamente anterior al de su vencimiento.

Teniendo en cuenta que el titular del establecimiento ha manifestado por escrito su voluntad de que no se renueve la autorización de instalación de la máquina instalada en su establecimiento, he resuelto, en virtud de lo previsto en el citado artículo 45.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, admitir la manifestación en contra formulada por don José Luís Padilla Bardales y no renovar por un año la autorización de instalación de la máquina de la empresa Fanare, S. L., significándole que, de acuerdo con el artículo 45,3 del citado Reglamento de Máquinas, la autorización de instalación se extinguirá una vez transcurrido su plazo de vigencia.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de enero de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/459

CVE-2015-459

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2015-450 *Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondientes al ejercicio 2015.*

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en lo sucesivo la IGAC), al amparo de lo dispuesto en el articulo 132 de la Ley 14/2006 de Cantabria, de 24 de octubre de 2006, de Finanzas (en adelante Ley de Finanzas), ejerce el control interno de la gestión económico financiera del sector público autonómico, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla, y realiza, de acuerdo a lo establecido en el articulo 47 de la Ley 10/2006 de Cantabria, de 17 de julio de 2006, de Subvenciones (en adelante Ley de Cantabria de Subvenciones) y en el articulo 133, de la Ley de Finanzas, el ejercicio del control financiero de las subvenciones concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los organismos y entidades vinculados o dependientes de aquélla.

Asimismo, en aplicación de los artículos 151.3 y 157 de Ley de Finanzas y el artículo 52 de la Ley de Cantabria de Subvenciones, le corresponde a la Intervención General el desarrollo del Plan de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Control de Subvenciones.

El citado Plan pone de manifiesto cuáles son los objetivos y prioridades que la Intervención General, en este ámbito de control para cada ejercicio y concreta las actuaciones a realizar en cada una de las Consejerías y Entidades sometidas a esta modalidad de control.

La Intervención General, en el desarrollo de sus actuaciones de control, sigue el conjunto de reglas y pautas de comportamiento que ha aprobado en su Circular 1/2007, de 21 de febrero, sobre Control Financiero Permanente; Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control y las realiza, bien a través de los funcionarios designados en los programas de trabajo en función del tipo de control a realizar, o bien mediante la contratación de firmas auditoras externas, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley de Finanzas.

I. ESTRUCTURA.

Este Plan Anual, consta de dos partes bien diferenciadas: El Control Financiero del Sector Público Autonómico, que se realizará a través de sus modalidades de Control Financiero Permanente y la Auditoría Pública, y el Control de Subvenciones en el que se incluye tanto el control a órganos gestores y perceptores de subvenciones autonómicas, que se desarrollará en los términos recogidos en la normativa reguladora de las subvenciones, como el control de Fondos de la Unión Europea.

Respecto de los controles del Sector Público Autonómico se distingue al hablar de los Órganos o Entidades sobre los que recae:

El Control Financiero Permanente, que se ejercerá sobre la Administración General, Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. El objeto será verificar de una forma continuada la situación y el funcionamiento de estas entidades, comprobando su adecuación a la normativa y directrices que las rigen y, en general, si su gestión se adecua a los principios de buena gestión financiera, dando cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

La Auditoría Pública, que se ejerce sobre la totalidad de los Órganos y Entidades integrantes del Sector Público Autonómico, así como sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúa mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el objeto de verificar con posterioridad y de forma sistemática la

CVE-2015-450

actividad económico financiera del sector público, mediante procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas en el ámbito de lo público. Está auditoría se realizará en las modalidades de: auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa.

El Control Financiero de Subvenciones tiene como objeto verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de la subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones (Consejerias y Organismos Autónomos) en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio de los expedientes de reintegro, si se dieron las circunstancias que la normativa aplicable recoge.

Como se ha indicado anteriormente está incluido en este ámbito el control financiero de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios, que se realizará, en su ámbito respectivo de competencias, por la Intervención General o los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de las corporaciones locales, sin perjuicio de las competencias de coordinación y control que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reconoce a la Intervención General del Estado.

En las ayudas financiadas por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, la Intervención General realiza los controles previstos en el Reglamento UE número 1306/2013, de 17 de diciembre de 2013, del Parlamento Europeo y Consejo de las Comunidades Europeas, de 26 de mayo, de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria y en la Ley General de Subvenciones.

Y por último, se podrán realizar, en aplicación de la normativa comunitaria que se recoge en el apartado VII de este Plan, los controles y verificaciones de los procedimientos de gestión de los distintos órganos gestores que intervengan en la concesión, gestión y pago de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, que permitan garantizar la correcta gestión financiera de tales fondos.

II. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

El control financiero permanente tiene como finalidad verificar la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público autonómico en el aspecto económico financiero y comprobar que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, además de ir dirigida al cumplimiento de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

Dentro del sector público autonómico se han establecido los siguientes controles financieros permanentes:

II.1. SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en su normativa de creación, el Servicio Cántabro de Salud (SCS), se encuentra sometido a Control Financiero Permanente. En atención a ello, para el ejercicio 2015, se tiene previsto la realización de las siguientes actuaciones:

CVE-2015-450

GERENCIA	AREA	Período
Todas	Realización de las actuaciones previstas en el apartado 1.g del articulo 151 de la Ley de Finanzas (Cuenta 409)	2014
Todas	Anticipos de caja fija (Habilitaciones)	2014
Todas	Contratación administrativa (Capítulos II y VI)	2014

II.2. AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, de creación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), el control interno de la misma se realizará bajo la modalidad de Control Financiero Permanente. En atención a ello y para el ejercicio 2015 se tiene previsto realizar las siguientes actuaciones:

Control	AREA	Período
Realización de las actuaciones previstas en el apartado 1.g del articulo 151 de la Ley de Finanzas	Cuenta 409	2014
Tramitación administrativa de los expedientes de Gastos Corrientes en bienes y Servicios	Capitulo II presupuesto de gastos	2014

II.3 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES.

De conformidad con lo regulado en la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), el control interno al que esta sometido dicho Organismo Autónomo es el Control Financiero Permanente. Por ello, se prevén los siguientes controles para realizar en el ejercicio 2015:

Control	AREA	Período
Realización de las actuaciones previstas en el apartado 1.g del articulo 151 de la Ley de Finanzas	Cuenta 409	2014
Anticipos de caja fija (Habilitaciones)	Capitulo II presupuesto de gastos	2014
Líneas de Subvenciones de concurrencia competitiva	Capítulos IV y VII presupuesto de Gastos.	2014
Contratación Administrativa	Capítulo VI del presupuestos de Gastos	2014

CVE-2015-450

II.4 ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

De acuerdo a lo determinado en los artículos 149, 150 y 151, de la Ley de Finanzas, se prevén realizar los siguientes Controles Financieros Permanentes, teniendo en cuenta que a todos los Organismos Autónomos se les aplica el mismo régimen de control Interno que a las Consejerías:

Entidades

Entidad	ADSCRIPCIÓN	AREA	PERIODO
Consejerias (Administración General), ICSST Y EMCAN (SCE)	GOBIERNO DE CANTABRIA	Realización de las actuaciones previstas en el apartado 1.g del articulo 151 de la Ley de Finanzas (Cuenta 409)	2014
Consejerias (Administración General)	GOBIERNO DE CANTABRIA	Contratación menor (Capítulos II y VI)	2014
Consejerias (Administración General)	GOBIERNO DE CANTABRIA	Aportaciones dinerarias a entes del Sector Público Autonómico (Capítulos IV y VII)	2014

Señalar que el objeto del control financiero permanente que se va realizar sobre las entidades recogidas en el cuadro anterior en lo relativo al artículo 151 de la Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria (Cuenta 409), es comprobar que, los órganos gestores han remitido toda la información, en el tiempo oportuno, para que los estados financieros del ejercicio 2014 reflejen todas las operaciones ejecutadas en su ámbito de actuación y, en particular, para detectar la existencia de cualquier activo y pasivo que los órganos gestores no hayan comunicado a la oficina de contabilidad para su registro, especialmente en el caso de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. La IGAC podrá decidir, si lo estima conveniente, agrupar en un único informe de control financiero todos los resultados obtenidos en esta área en todo el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Administración General y Organismos Autónomos con presupuestos administrativos).

II.5 INSTITUTOS PÚBLICOS O COLEGIOS CONCERTADOS.

Se realizará control en el centro que a continuación se relaciona:

NOMBRE	LOCALIDAD	PERÍODO
Centro Integrado de Formación Profesional nº1	SANTANDER	2013-2014

CVE-2015-450

Se verificará respecto de la gestión económico-financiera, correspondiente a las anualidades 2013 y 2014, los siguientes aspectos:

- Llevanza de Libros Obligatorios.
- Financiación.
- Situación de su Tesorería.
- Expedientes de contratación (previo muestreo).

III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS PÚBLICAS.

III.1. AUDITORÍAS DE CUENTAS ANUALES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Finanzas y con los objetivos establecidos en el artículo 159, respecto de las Cuentas Anuales formuladas en los periodos que se indican, se realizará la auditoría de las siguientes entidades:

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	ADSCRIPCION	OBJETO	PERÍODO
Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.U	Educación, Cultura y Deporte	Cuentas Anuales	2014
Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L	Obras Públicas y Vivienda	Cuentas Anuales	2014

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. CONSORCIOS

CONSORCIO	ADSCRIPCION	OBJETO	PERÍODO
Museo de Cantabria	Educación, Cultura y Deporte	Cuentas Anuales	2013/2014
Centro Asociado UNED en Cantabria	Educación, Cultura y Deporte	Cuentas Anuales	2014

CVE-2015-450

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. FUNDACIONES

FUNDACION	ADSCRIPCION	OBJETO	PERÍODO
Fundación Festival Internacional de Santander	Educación, Cultura y Deporte	Cuentas Anuales	2014
Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla.	Sanidad y Servicios Sociales	Cuentas Anuales	2014
Fundación Marqués de Valdecilla	Sanidad y Servicios Sociales	Cuentas Anuales	2014
Fundación Cantabra de Empleo y Bienestar Social	Sanidad y Servicios Sociales	Cuentas Anuales	2014
Fundación Centro tecnológico de Logística Integral	Innovación, Industria, Turismo y Comercio	Cuentas Anuales	2014
Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental	Innovación, Industria, Turismo y Comercio	Cuentas Anuales	2014
Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica.	Educación, Cultura y Deporte	Cuentas Anuales	2014

Dado que el artículo 160.b de la Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria determina que se realizará, por parte de la IGAC de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la auditoría de cuentas anuales de las Fundaciones del Sector Público Autonómico obligadas a auditarse por su normativa específica, en caso de que alguna de las Fundaciones anteriormente citadas, no cumpliera los requisitos recogidos en el artículo 25.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la IGAC podrá emitir un informe recogiendo la información necesaria para acreditar tal extremo y la no obligatoriedad, en esos casos, de emitir informe de auditoría de Cuentas Anuales.

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO	ADSCRIPCION	OBJETO	PERÍODO
ODECA	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad	Cuentas Anuales	2014
CIMA	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	Cuentas Anuales	2014

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. AGENCIA

ORGANISMO	ADSCRPCIÓN	OBJETO	PERIODO
ACAT	Economía, Hacienda y Empleo	Cuentas anuales	2014

CVE-2015-450

III.2. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA:

Respecto de las entidades del sector público empresarial y fundacional que se relacionan en el siguiente cuadro y de las áreas que en el mismo se establecen, se realizarán auditorías de cumplimiento (legalidad) y operativas (sistemas y procedimientos), determinándose al inicio del trabajo de control el tipo de auditoría y los objetivos previstos para cada entidad:

ENTE	ADSCRIPCION	AREA DE CONTROL	PERÍODO
Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A	Educación, Cultura y Deporte	Recursos Humanos	2013-2014
Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	Contratación	2013-2014

IV. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS A LAS ENTIDADES AUDITADAS.

La Subdirección General de Control Financiero debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento, tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio 2015 se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser adoptadas, como consecuencia del siguiente Control Financiero realizado durante el ejercicio 2014:

ENTIDAD	ADSCRIPCION	AREAS CONTROLADAS	PERIODO
ICASS	Sanidad y Servicios Sociales	Renta Social Básica	2012-2013

V. CONTROL DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

El Control Financiero de Subvenciones tiene como objeto verificar la adecuada y correcta obtención, justificación y aplicación de la subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones (Consejerias y Organismos Autónomos) en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio de los expedientes de reintegro, si se dieron las circunstancias que la normativa aplicable recoge.

La concreción de las áreas y expedientes a controlar se realizará por parte de la Intervención General en el momento de iniciar el control y se determinará en el objetivo fijado al trabajo de control. El control financiero podrá realizarse de forma agregada en un único trabajo comprensivo de todos los resultados obtenidos o en trabajos parciales dependiendo de los equipos de interventores-auditores designados.

CVE-2015-450

CONSEJERIAS Y ORGANISMOS AUTONÓMOS	TIPOLOGIA DE LAS SUBVENCIONES	AREAS CONTROLADAS	PERIODO
TODOS	Nominativas Capítulos IV y VII	Cuentas Justificativas	2012/13/14
TODOS	Concurrencia competitiva Capítulos IV y VII	Cuentas Justificativas	2012/13/14

VI. PLAN DE DE ACTUACIONES DE CONTROL SOBRE FONDOS COMUNITARIOS.

CONTROLES SOBRE LOS FONDOS COMUNITARIOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2007-2013:

— Controles sobre Fondos Estructurales y Fondo Europeo de Pesca 2007-2013

Se llevarán a cabo los controles sobre ayudas cofinanciadas por Fondos Estructurales y Fondo Europeo de Pesca 2007-2013, en las modalidades previstas por los Reglamentos CE número 1083/2006 y número 1828/2006, Controles de Sistemas y Procedimientos, y Controles de operaciones, de acuerdo con las diferentes Estrategias de auditoría aprobadas por la Comisión Europea, bien como Órgano de control coadyuvante de la Intervención General de la Administración del Estado, bien como Autoridad de auditoria en el Programa Operativo Regional de Cantabria del FSE.í

Además, se elaborarán los informes anuales de control que recojan el resultado de las Auditorías y los Dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control, recogidos en los Reglamentos mencionados, bien en calidad de Órgano coadyuvante de control, bien en calidad de Autoridad de auditoría.

- Controles a efectuar sobre los Fondos que financian la Política Agraria Comunitaria: FEAGA y FEADER:

Emisión de dictamen requerido por el artículo 9 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y el artículo 5 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014, que ha de elaborarse con base en los principios y métodos de auditoría establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 908/2014, de manera tal que cubra todas las áreas mencionadas en el artículo 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014.

Asimismo, se llevará a cabo la clausura del programa de desarrollo rural, teniendo en cuenta las cuentas definitivas del periodo 2007-2013 en el marco de la auditoría de certificación anual relativa al ejercicio 2015.

- FEAGA: En el supuesto en que del PLAN NACIONAL DE CONTROL, se derive la realización de controles y así se comunique a esta Intervención General, conforme a lo establecido en el Reglamento CE número 485/2008 del Consejo, de 26 de mayo de 2008, relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, se entienden incluidos en el presente Plan.

VII. INFORMES RESUMENES ANUALES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151.4 y 158.5 de la Ley de Finanzas, y de acuerdo con lo establecido en la Instrucción vigésimo primera de la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General, modificada por la Circular 1/2012, de 19 de noviembre, se remitirá al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería competente en materia de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos, un informe resumen anual antes del día 30 del mes de junio del ejercicio siguiente al que se refiera el Plan Anual Control Financiero

CVE-2015-450

Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo.

VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

VIII.1. La ejecución del Plan Anual, se llevará a cabo en la Subdirección General de Control Financiero de la Intervención General, bajo la Supervisión del/la Subdirector/a General de Control Financiero, o persona en que se encomiende esas funciones, y el conforme del Interventor General. En el caso de los trabajos de control relativos al apartado VI (Control de Subvenciones y ayudas públicas) se contará con la colaboración de las Intervenciones Delegadas de cada Consejería u Organismo Autónomo para la formación de los equipos que realicen el trabajo de campo.

VIII.2. Para el desarrollo de los trabajos de control se seguirá lo dispuesto en la Normativa Comunitaria que resulte de aplicación directa en esta materia, en la Ley de Finanzas, en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control y en las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por Resolución de la IGAE de fecha 14 de febrero de 1997, y demás normas de control que resulten de aplicación supletoria. De igual manera, y para el control financiero relativo a Subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIII.3. El Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, aquí descrito, puede verse modificado por la concurrencia de circunstancias que así lo exijan, tal y como se prevé en el artículo 157 de la Ley de Finanzas.

VIII.4. Corresponde a el/la Subdirector/a General de Control Financiero, o persona en que se encomiende esas funciones, realizar la distribución de los controles previstos a los diferentes equipos de auditoría, designando al Director-Jefe de Equipo y a los auditores integrantes del mismo. Igualmente, se establecerá un calendario para su efectiva materialización y se mantendrá informado al Interventor General del efectivo cumplimiento del Plan de Control, así como de aquellas cuestiones de interés que se susciten en el desarrollo del trabajo de campo.

VIII.5. El Interventor General, a propuesta del/la Subdirector/a General de Control Financiero comunicará al titular del servicio, órgano, entidad controlada o perceptora de subvenciones o ayudas, el inicio de las actuaciones de control.

VIII.6. En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

VIII.7. Los informes de Control Financiero deberán ser presentados por el Director del trabajo de Control al/la Subdirector/a General de Control Financiero, o persona en que se encomiende esa función, y recibir el conforme del Interventor General.

VIII.8. Los informes de Control Financiero deberán sujetarse a la estructura y contenido descrito en la Ley de Finanzas, en la disposición duodécima de la Circular 1/2007, de 21 de febrero de la Intervención General y normas técnicas de auditoría de la Intervención General de la Administración General del Estado aplicables.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Intervención General,

CVE-2015-450

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras Actuaciones de Control, para el ejercicio 2015.

Segundo.- Tras la aprobación de este plan quedan sin efecto los Planes Anuales de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras Actuaciones de Control correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

Santander, 14 de enero de 2015.
El interventor general,
Gabriel Pérez Penido.

2015/450

CVE-2015-450

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2015-448 *Información pública de expediente para la declaración del voto y procesión de la Virgen de la Cama, en Escalante, como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración del voto y procesión de la Virgen de la Cama, en Escalante, como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 1ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 14 de enero de 2015.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2015/448

CVE-2015-448

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2015-449 *Información pública de expediente para la declaración de la ermita de San Román, en el término municipal de Escalante, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de la ermita de San Román, en el término municipal de Escalante, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública, durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 1ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 14 de enero de 2015.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2015/449

CVE-2015-449

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-465 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 3/15.*

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de don Santos Ruiz Villarreyes con pasaporte número X03490815J y doña Paula Zegarra Zapata con pasaporte X03491272X y Ana Paula Ruiz Zegarra con pasaporte X04613417P, que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de veinte días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que se indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Liendo, 9 de enero de 2015.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández

2015/465

CVE-2015-465

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-470 *Notificación de resolución de declaración de residuo sólido urbano de vehículo abandonado. Expediente 2014/18-01.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar al interesado, Nort Car Autos, S. L., en su último domicilio conocido. Se realiza la notificación de resolución mediante la publicación del presente anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo los datos del acto a notificar los siguientes:

Resolución de Alcaldía número 618, de fecha 16 de diciembre de 2014, por la que se declara residuo sólido urbano al vehículo abandonado marca Ford modelo Mondeo, matrícula M 3581 ZW, y número de bastidor WFOAXXGBBAWY52519, que se encuentra abandonado en el Bº Calatrava, frente al número 265, de la localidad de Pontejos (Marina de Cudeyo), y proceder a su tratamiento conforme al artículo 86 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

A efectos informativos se indica que podrá durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, comparecer en Oficinas Generales del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, para su correspondiente notificación. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Marina de Cudeyo, 9 de enero de 2015.
El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2015/470

CVE-2015-470